



Bello
Ciudad de Progreso



RECIBIDO 02 MAR 2018

00000070

8:43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 27 de febrero de 2018
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 27 de febrero de 2018

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 002 del 23 de febrero de 2018. "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS IMPUESTAS A LOS CONTRAVENTORES DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

EL ALCALDE MUNICIPAL


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA 

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


BORIS LEON RIVERA MORENO





**ACUERDO N° 002
(23 DE FEBRERO DE 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE
LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS IMPUESTAS A LOS
CONTRAVENTORES DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO
DE BELLO”**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 287 y el Artículo 313 de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 679 de 2002, y demás Normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Beneficio temporal para el pago de los intereses moratorios que hayan generado las Multas impuestas a los contraventores de la Normas de Tránsito en el Municipio de Bello con corte a diciembre 31 de 2017, con forme a los siguientes Presupuestos:

1. Los deudores morosos que cancelen la totalidad del capital - Sanción adeudado de la (S) multa (s) del Tránsito en el Municipio de Bello, podrán acceder a los descuentos sobre el valor de los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectuó el pago total de la obligación, con base a los siguientes criterios:

% DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA LIMITE DE PAGO DE CAPITAL
90%	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018

PARAGRAFO: Esta disposición aplica en los mismos términos y condiciones para aquellos contraventores a los cuales se les adelante proceso Administrativo de cobro Coactivo.

2. Conceder el NOVENTA POR (90%) de descuento de los intereses moratorios que hayan generado las Sanciones o Multas por violación a las Normas de tránsito en el Municipio de Bello a quienes realicen el **PAGO TOTAL DE LOS ACUERDOS DE PAGO INCUMPLIDOS**, realizados antes del 31 de diciembre de 2017, el pago del que trata el presente numeral deberá ser realizado directamente en la Sede de la



Secretaria de Movilidad de Bello a través de la Concesión TMB y/o su plataforma de pago en línea.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO a) el beneficio será liquidado una vez el contraventor moroso manifieste inequívocamente de manera verbal o escrita que desea acogerse al beneficio temporal de que trata el presente Acuerdo.

b) Posterior a la liquidación y conocido el saldo a cancelar, el contraventor moroso pagará la totalidad de lo adeudado a través de los medios establecidos para ellos.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de este beneficio las multas derivadas de la imposición de comparendos por parte de la dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Polca) que hayan sido impuestas en las vías Nacionales que cruzan o pasan por Jurisdicción del Municipio de Bello.

ARTICULO CUARTO: La Secretaria de Movilidad del Municipio de Bello, a través de la Concesión TMB y la Oficina de cobro Coactivo de la Dirección Administrativa de ejecuciones según su competencia, serán las dependencias encargadas de conocer la solicitud y autorizar este beneficio. Deberán velar y verificar que se cumplan con los Presupuestos, procedimientos y Requisitos de los Artículos precedentes

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Recaudos y Pagos, previo informe de las dependencias encargadas y/o entidades recaudadoras rendirán informe ejecutivo sobre los efectos del Recaudo producto de la aplicación del presente Acuerdo Municipal ante los Organismos competentes si así lo requieren.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación Legal y tiene plena vigencia hasta el 31 de agosto de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los veinte tres (23) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



Comunicación
con

**ACUERDO N° 002
(23 DE FEBRERO DE 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL SOBRE
LOS INTERESES DE MORA DE MULTAS IMPUESTAS A LOS
CONTRAVENTORES DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO
DE BELLO”**


NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal


EDWIN BUILES TORO
Vicepresidente Primero


ESTELLA SUAREZ CARO
Vicepresidenta Segundo


BORIS LEON RIVERA MORENO
Secretario General Concejo

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico
Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Auxiliar Administrativa